

Editorial	Libro o material didáctico impreso	Autor	Nivel	Precio máximo autorizado Pesetas
Teide. Barcelona	Lenguaje 2	Leonor Ortega	2.º	60
Teide. Barcelona	Lenguaje 4	J. Ruiz y F. Queralto	4.º	50
Teide. Barcelona	Les plantes, els animals, els elements	Artur Martorell	4.º/5.º	85
Teide. Barcelona	Matemática. Libro de consulta	María Deschamps	1.º	70
Teide. Barcelona	Matemática. Libro de consulta	María Deschamps	2.º	75
Teide. Barcelona	Matemática. Libro de consulta	María Deschamps	3.º	75
Teide. Barcelona	Matemática. Libro de consulta	María Deschamps	4.º	75
Teide. Barcelona	Naturalaleza y Sociedad. Fichas de trabajo	Concepción Roca	2.º	70
Teide. Barcelona	Sociedad. Fichas de trabajo	Pitar Benjam	4.º	100
Teide. Barcelona	Yantina 1. Fichas de trabajo de expresión y comprensión. Preescolar	C. Xirinach y G. Aznar	Prees.	80
Vicens Vives. Barcelona	Amplio el lenguaje	A. de Diego, María Carmen López y J. Tusón	2.º	70
Vicens Vives. Barcelona	Cuaderno-ficha del alumno. Amplio el lenguaje	A. de Diego, María Carmen López y J. Tusón	2.º	40
Vicens Vives. Barcelona	Cuaderno-ficha del alumno. Descubro el lenguaje	A. de Diego, María Carmen López y J. Tusón	1.º	40
Vicens Vives. Barcelona	Cuaderno-ficha del alumno. Lenguaje en acción	Echeverría y Ministral	1.º	40
Vicens Vives. Barcelona	Cuaderno-ficha del alumno. Perfecciono el lenguaje	A. de Diego, María Carmen López y J. Tusón	5.º	40
Vicens Vives. Barcelona	Descubro el lenguaje	A. de Diego, María Carmen López y J. Tusón	1.º	80
Vicens Vives. Barcelona	Lenguaje en acción	S. Echeverría y J. M.º Ministral	2.º	40

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convoca examen de reválida para los Restauradores de obras de arte u objetos arqueológicos o etnológicos que reúnan las circunstancias previstas en la Orden de 20 de octubre de 1971.

En uso de la autorización que la concede el apartado 3.º de la Orden ministerial de 20 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) por la que se establece un examen de Reválida para Restauradores de obras de arte u objetos arqueológicos o etnológicos, que reúnan las circunstancias que en la misma se expresan.

Esta Dirección General ha resuelto convocar el examen de Reválida para Restauradores de obras de arte u objetos arqueológicos o etnológicos que reúnan las circunstancias establecidas en la mencionada Orden ministerial, correspondiente al curso académico 1971-72, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar su inscripción para verificar el mencionado examen de Reválida todos aquellos Restauradores de obras de arte u objetos arqueológicos o etnológicos que, sin título académico, hayan desempeñado plazas de restaurador en Centros del Estado, con nombramiento del Ministerio de Educación y Ciencia, antes de la entrada en vigor de la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril).

Segunda.—En las solicitudes el interesado hará constar los datos personales, domicilio y número del documento nacional de identidad.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Secretaría de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración (avenida de los Reyes Católicos, s/n., Madrid 3), o por cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Los interesados justificarán que reúnen los requisitos exigidos en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1971, según lo dispuesto en la de 5 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de agosto), mediante la presentación de los documentos acreditativos de haber prestado servicio como Restaurador en la época indicada, tanto se trate de títulos o nombramientos administrativos, contratos formalizados por la Administración, credenciales o cualquier otro documento análogo o bien testimonio Notarial o copia compulsada de los mismos.

Sexta.—El examen de Reválida se efectuará el día 1 de marzo de 1973, en los locales de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, ante el Tribunal designado al efecto, y cuyos ejercicios serán los siguientes:

- Clasificación estilística de una obra.
- Informe técnico sobre su estado de conservación.

c) Informe técnico del procedimiento de restauración a seguir.

d) Medios auxiliares que puedan intervenir en la conservación o restauración de una obra, especificando aquellos que deben aplicarse en un caso concreto.

e) Descripción de la técnica de ejecución de la obra en estudio.

f) Ejercicio práctico.

Séptima.—Los interesados podrán acompañar a la solicitud relación de trabajos realizados, certificaciones de los Centros en que hubieran prestado servicios o cualquiera otro documento que pueda servir para apreciar la labor desarrollada en la esfera propia de la Restauración, pudiendo el Tribunal, si lo juzga pertinente, tenerlo en cuenta para la calificación definitiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración.

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas de Grado de Oficialía Industrial correspondientes a la Rama de Industrias Etnológicas.

La Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) autoriza a esta Dirección General a programar las pruebas de Grado que fueran convenientes para la obtención del título de Oficial Industrial, con destino a los operarios procedentes de la Industria.

Al amparo de esta disposición, se dictó la Resolución de 14 de abril del presente año, en virtud de la cual se hicieron públicas las oportunas convocatorias para las pruebas correspondientes al referido Grado de Oficialía Industrial, a celebrar en los Centros Oficiales de Formación Profesional.

Sin embargo, no se incluía en dichas convocatorias la Rama de Industrias Etnológicas, ya que el alumnado que sigue estas enseñanzas no ha llegado aún al tercer curso de aprendizaje.

No obstante, como existen numerosos casos de operarios, muchos de los cuales han cursado estudios con anterioridad al reconocimiento oficial de estas enseñanzas, parece justo darles la oportunidad de poder acceder a estas pruebas y, en su caso, obtener el título Oficial Industrial, en igualdad de trato con el resto de las Ramas regladas.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.º **Convocatoria de exámenes.**—Las pruebas para la obtención del título de Oficial Industrial en la rama de Industrias Etnológicas darán comienzo el día 17 de enero de 1973.